



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENEJÚZAR

2984 *EXTRACTO AYUDAS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS CURSO 2016/17*

BDNS(Identif.):333778

BASES DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL CURSO 2016-2017.-

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión durante el curso 2016-2017 de ayudas para estudiantes universitarios desplazados fuera del término municipal.

Condiciones de obligado cumplimiento por los solicitantes:

1ª.- Estar empadronado y residir en Benejúzar, al menos, un año natural antes de la convocatoria de las presentes bases.

2ª.- Cumplimentar debidamente el impreso oficial de solicitud. El impreso estará disponible en el Ayuntamiento y en la página web municipal.

3ª.- Contar en el momento de presentar la instancia con menos de 30 años de edad.

4ª.- Estar matriculado en el curso 2016-2017, en una universidad pública y en una enseñanza universitaria. Se entenderá por enseñanzas universitarias las relativas a: Diplomaturas, Licenciaturas e Ingenierías (técnicas o superiores) de carácter universitario. Quedan excluidos estudios de doctorado, estudios de especialización, máster y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia.

5ª.- Presentar en el registro general del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.
- Ficha mantenimiento de terceros.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Justificante que acredite matriculación en enseñanza oficial en un centro público, en el curso 2016-2017.



- Copia del justificante de pago íntegro de la matrícula de los estudios universitarios que esté cursando, o en su caso, justificante expedido por la Universidad donde cursa los estudios, que justifique que en la fecha de la solicitud se encuentra cursando dichos estudios, que serán cotejadas por el personal cualificado para ello en el Ayuntamiento de Benejúzar.
- Una etiqueta identificativa de la Agencia Tributaria.
- Certificado de hallarse al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria (art.14.e de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones).

Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes, será de un mes natural a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BENEJUZAR, 14-03-2017

MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ